

J. d.

Alcalde
Juan Escame
Juan de Diego
Juan Valera
Lopez Escame
Juan Briceño
Egea Garcia

de este día diez y seis de Octubre de mil ochocientos Cuarenta y tres,
cuando en quince de los Sres del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
una que constan del margen y abajo firmaron los que sa-
ven, inteligenciados de la precedente solicitud y título que le
acompaña, acordaron: ser una y misma por Ciryano de Herrera clero
devidamente autorizado para ejercer tal facultad al mismo Juan
Juan del Bravo Lopez, y que puesta á esta continuación, no se
pueda suficiente de el, solo debuelva para guarda de su título
si lo deservieren de una conformidad de que certifico =

[Large decorative flourish]

Alfonso de Aranda Lope Carreño

José Fernando del
Escomel

Juan de Paredes

Tomás Egea
García

Juan Pedro Ortega
Jenaro

Nota y Como Sr. del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de
Bullas, certifico: que el Sr. Don José Secretario de Estado y del Despacho de
la Gobernación de la Península de Fermín Caballero en nombre de el
la Cleya Constitucional D.ª Isabel segunda que Dios que y, de or-
den del Gobierno de la Nación en quince de Diciembre del corrien-
te año, expidió título de Ciryano de Herrera clero a' Juan
del Bravo Lopez, natural y vecino de esta Villa, respecto á que
reuniendo las cualidades que exige la actual legislación vigente
habia prestado los juramentos prevenidos, autorizándole para ejer-
cer dicha facultad, limitándole á curar los padecimientos eventuales
con medicinas exteriores, y á practicar las operaciones quirúr-
gicas necesarias, preparando medicamentos internos sencillos. Con estas
vigencias cuando la permisión del facultativo autorizado para el

[Decorative flourish]

